



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

DOC.	02169949
EXP.	00755940

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038- 2025/MPH

Huacho, 15 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por ALFARO GUERRA CLAUDIA ROCIO, mediante Expediente N°755940 de fecha 30.12.2024; Recibo N° 0001288345 de fecha 30.12.2024; Resolución de Alcaldía N°378-2024/MPH, de fecha 22.10.2024; Informe Legal N°0024-2025-OGAJ/MPH, de fecha 09.01.2025; Informe N°0042-2025-GM/MPH de fecha 14.01.2025; Proveído N°0085-2025-ALC/MPH de fecha 14.01.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con fecha 22 de octubre del 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 0378-2024/MPH de fecha 22.10.2024; se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don RIVERA SANTIBAÑEZ REYNALDO LUIS y doña ALFARO GUERRA CLAUDIA ROCIO, suspendiéndose los deberes relativos a cohabitación y fenecida la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley N° 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13° de su Reglamento;

Que, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes; asimismo el artículo 14° del Reglamento antes citado, prescribe que, la Resolución de Alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial y agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 024-2025-OGAJ/MPH de fecha 09.01.2025, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la **Municipalidad Provincial de Huaura, Provincia de Huaura, departamento de Lima**, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges don RIVERA SANTIBAÑEZ REYNALDO LUIS y doña ALFARO GUERRA CLAUDIA ROCIO conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al amparo de lo señalado en el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038- 2025/MPH

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central **REMITIR** el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de la **Municipalidad Provincial de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima**, para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.

Don RIVERA SANTIBÁÑEZ REYNALDO LUIS
Calle Maria Parado de Bellido N° 131- Hualmay, Huaura, Lima.
CEL.993215934- Email: reynaldors61@hotmail.com
Doña ALFARO GUERRA CLAUDIA ROCIO
Urba Los Jardines C-11-A 2do piso - Huacho, Huaura, Lima.
CEL. 991724406 - Email: claudiarocio1234@gmail.com
SG/LJYG
OTIC/archivo.